

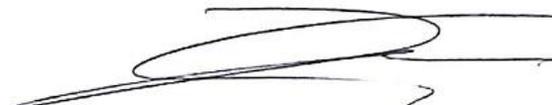


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XLIV, del artículo 74 que a la letra dice:

“Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.”

Lo cual, La Universidad Intercultural de Chiapas, en particular, advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que este sujeto obligado no cuenta con las facultades para hacer Donaciones, conforme a lo que establece la legislación Universitaria, en particular el Decreto de Creación y Estatuto Orgánico, razón por la cual no es aplicable esta fracción.

Lo que se hace constar en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas Chiapas, a los 25 días del mes abril de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
**Lic. Jesús Antonio Camacho Moscoso,**  
Responsable de la Unidad de Transparencia (RUT)

  
Universidad  
Intercultural  
de CHIAPAS  
San Cristóbal de Las Casas